



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA
CIRCULAR NÚMERO: TESO/006/2017**

Asunto: Cobro de indemnización por cheques devueltos, y convenios para recibir transferencias

**A LOS SEÑORES COORDINADORES,
DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS;
DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DE ESTA UNIVERSIDAD
PRESENTES**

Se hace referencia a las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), en particular el Artículo 193, el cual establece que en el caso de un cheque presentado en tiempo y no pagado, por causa imputable al propio librador, la indemnización en ningún caso será menor del veinte por ciento del valor del cheque no pagado, y en atención a las indicaciones de la Junta de Patronos en su sesión del 21 de abril pasado.

Al respecto, solicito atentamente se haga del conocimiento a las personas físicas y morales de las que reciben los pagos correspondientes, que en lo sucesivo la Universidad Nacional Autónoma de México procederá invariablemente a hacer efectiva la indemnización señalada en el Artículo 193 de la LGTOC antes referido.

La Dirección General de Finanzas, sólo podrá dar tratamiento especial, en su caso, cuando se trate de dependencias y entidades de cualquiera de los Poderes de la Unión; de la propia Universidad; por recursos recibidos por concepto de donación y, cuando el girador del cheque realice transferencia bancaria a favor de la UNAM, dentro de los siguientes cinco días de la fecha del rechazo del banco, para este último caso, se deberá presentar la documentación comprobatoria.

En este sentido, se deberá evitar, tanto como sea posible la recepción de cheques, y promover que los pagos que les realicen sean por transferencia bancaria, debidamente referenciada y de ser posible, señalar el concepto de dicho pago; a los siguientes convenios CIE establecidos a nombre de la UNAM en BBVA Bancomer, S.A.:

CONVENIO CIE, CON REFERENCIA PARA CONVENIOS Y CONTRATOS, EXCEPTO CONACYT:

Desde el Portal de BBVA Bancomer, S. A.	1323369
Transferencias interbancarias	Clabe 012 914 00201323369 0

CONVENIO CIE, CON REFERENCIA, PARA LOS DEMÁS CONCEPTOS DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Desde el Portal de BBVA Bancomer, S. A.	1407279
Transferencias interbancarias	Clabe 012 914 00201407279 5

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. 6 de junio de 2017

LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ
TESORERA



C.c.p. Lic. Alejandro Macías Ortega, Director General de Finanzas.
CP Ma. De los Ángeles Ríos Flores, Directora General de Control Presupuestal.